

**GOBIERNO DE CHILE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO**  
**ESCOLAR Y BECAS**

**SUPRIME BENEFICIO DURANTE EL MES  
DE OCTUBRE, PROGRAMA RESIDENCIA  
FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS  
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**619**

**Concepción,**

**05 NOV. 2018**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General, en la Ley N°20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución N°008 del año 1986 de JUNAEB; en Resolución Exenta N° 3058 de fecha 16 de Noviembre de 2017 que aprueba Manual de Procedimientos del Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2016-2017; en la Resolución Exenta N° 1235 de fecha 20 de junio de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 3058 de 2017, que aprueba Manual de Procedimientos Programa de Residencia Familiar Estudiantil y ordena publicación que señala; en la Resolución N° 78 de fecha 05 de Febrero de 2018 que Aprueba Constitución y actas de acuerdos de las comisiones regionales del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y asigna el beneficio a los estudiantes que indica; en la Resolución N° 112 de fecha 01 de Marzo de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de marzo; en la Resolución N° 249 de fecha 09 de Abril de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de abril; en la Resolución N° 313 de fecha 27 de Abril de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de Mayo; en la Resolución N° 489 de fecha 31 de Julio de 2018 que asigna beneficio del Programa de Residencia Familiar Estudiantil a los estudiantes que indica, desde el mes de agosto; en la resolución N° 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo y Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, que contempla el programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, se han recepcionado en esta Dirección Regional, 08 renunciaciones voluntarias de estudiantes, las que han sido respaldadas por las Entidades Ejecutoras respectivas, por lo que corresponde indicar en el Sistema Integral de Becas (SIB) como Titulado/Egresado.

3.- Que, 03 estudiantes fueron egresados de manera automática por el Sistema Integral de Becas (SIB), de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos Técnico del Programa, en el Punto 4.7 "Causales de Término del Beneficio", numeral 11.

4.- Que, en dicho contexto mediante el presente acto administrativo se procederá a suprimir el beneficio a 11 estudiantes, liberándose en consecuencia 05 cupos de Básica y Media y 06 cupos de Superior, para poder atender a estudiantes que cumplan con los requisitos y requieran de la atención del programa.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE** el beneficio a 11 estudiantes, que se individualizan en la siguiente tabla:

MODALIDAD	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE EGRESO	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
Postulante			MUSSA	ASTETE	ISAAC EDUARDO	EGRESO AUTOMÁTICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS		I MUNICIPALIDAD CABRERO
Renovante			VERA	GONZÁLEZ	VIVIANA EDITH	EGRESO AUTOMÁTICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS		I MUNICIPALIDAD DE PENCO
Postulante			MELO	ROZAS	MARIA ANGELICA	EGRESO AUTOMÁTICO POR TENER ASISTENCIA 0 EN 2 MESES CONSECUTIVOS		UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Postulante			ARAVENA	PARRA	DANIELA ANAIS	RETIRO VOLUNTARIO		I MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
Renovante			SILVA	MUÑOZ	JAVIERA JESÚS	RETIRO VOLUNTARIO		I MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
Renovante			ARTEAGA	REYES	JAVIERA IGNACIA	RETIRO VOLUNTARIO		I MUNICIPALIDAD RANQUIL
Renovante			MORALES	VASQUEZ	GABRIELA IRENE ANDREA	RETIRO VOLUNTARIO		I MUNICIPALIDAD RANQUIL
Renovante			MARTINEZ	GONZALEZ	EDITH DEL CARMEN	RETIRO VOLUNTARIO		MUNICIPALIDAD NACIMIENTO
Postulante			SANHUEZA	RIVAS	ESTEFANIA PAMELA	RETIRO VOLUNTARIO		UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Renovante	[REDACTED]	LUENGO	CEA	CHRISTOFER ALEJANDRO	RETIRO VOLUNTARIO	[REDACTED]	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Postulante	[REDACTED]	GALLEGOS	GUTIERREZ	NICOLAS IGNACIO	RETIRO VOLUNTARIO	[REDACTED]	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

**ARTÍCULO 2°: SUSPÉNDASE** el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes antes individualizados y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras correspondientes.

**ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.**



**ANA TORRES ECHEVERRÍA**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO**

CTK/JCO/ljco  
Distribución:  
 Depto. Becas Dirección Nacional  
 Unidad de Becas Dirección Regional  
 Unidad de Finanzas Dirección Regional  
 Oficina de Partes Dirección Regional